

Jurisprudencia Propiedad Intelectual

El Ayuntamiento de Bilbao condenado a indemnizar a Calatrava

La Audiencia Provincial de Vizcaya ha condenado al Ayuntamiento de Bilbao, junto a dos promotoras, a indemnizar con 30.000 euros al arquitecto Santiago Calatrava por haber vulnerado su derecho moral de autor al alterar el puente Zubi Zuri, que él diseñó.



La sentencia, a pesar de no ser firme, puede abrir la puerta a futuras demandas en el mismo sentido. No obstante, el alcalde de Bilbao ya ha anunciado su intención de recurrir el fallo en casación ante el Tribunal Supremo. A su juicio, la sentencia no hace una "verdadera ponderación" del derecho de propiedad del Ayuntamiento y el derecho

a la integridad de la obra del autor. A diferencia del criterio del Juzgado de Primera Instancia, la Audiencia Provincial estima que el derecho moral de Calatrava de exigir el respeto a la integridad de su obra e impedir cualquier alteración o modificación, "no queda anulado, solapado o excluido por el interés público de la obra", que se limita a comunicar de forma peatonal las dos márgenes del Nervión. La Sala reconoce que el puente merece ser considerado como "obra de arte original", conforme a la Ley de Propiedad Intelectual, entendiéndose que la obra ha sido alterada por la adhesión de la pasarela del arquitecto Atara Isozaki.

Jurisprudencia Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Prueba de la dilución marcaría



El TJCE contestó a las cuestiones planteadas por el Tribunal de Apelación de Londres a lo largo de un litigio iniciado por INTEL con el fin de que CPM cesase en el uso de su marca "INTELMARK", alegando que su marca es notoria y que por tanto a pesar de proteger productos o servicios distintos ha existido un aprovechamiento indebido. El TJCE ha manifestado que el uso de la marca posterior puede ser perjudicial para el carácter distintivo de la marca notoria. Sin embargo declaró que deberán ser los propietarios de las marcas notorias los que prueben que ha habido un cambio en el comportamiento económico del consumidor medio que compraba los productos o servicios protegidos por la marca anterior.

Uso genuino de la marca

El TJCE resuelve la cuestión sobre la interpretación de los artículos 10 y 12 de la Directiva, respecto al uso genuino de la marca en artículos promocionales.

El titular de la marca WELLNESS registrada para proteger productos textiles, afirma que regalar ciertas bebidas con la compra de productos textiles debería considerarse uso genuino de la marca en relación con los productos de la clase 32ª bebidas no alcohólicas.

El TJCE entiende que no existe uso genuino de una marca para determinados productos, cuando estos se ofrecen en el mercado de forma gratuita. Por tanto el TJCE considera que no queda probado con estos actos el cumplimiento de la obligación de uso de la marca.

Tratados Patentes

Nuevas incorporaciones al PCT

Chile y Perú se adhieren al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). Con la incorporación de estos dos miembros, ya son 193 los países que componen el tratado que unifica la tramitación previa a la concesión, y que evita la solicitud en cada país en los 12 primeros meses desde la solicitud de la patente nacional.

Seminarios

Abril Abogados & UCM



Abril Abogados participará el 22 de abril en el Tercer Encuentro de Grupos de Investigación organizado por la Universidad Complutense de Madrid. Nuestro socio Ignacio Temiño expondrá el tema "Consejos Prácticos sobre la protección registral por vía de Patentes".

Opinión

"Sacar las marcas fuera"

Salvador Díaz Prades



Hace poco saltó a la opinión pública una práctica realizada por muchas empresas consistente en separar,

en diferentes sociedades, sus intangibles de su actividad principal. Esta opción es realmente aconsejable en empresas cuyo patrimonio en marcas es de un alto valor y cuyo objetivo principal es la protección ante hipotéticas situaciones de dificultad pasajera que pudieran darse en épocas de crisis como la que estamos viviendo.

Sin embargo, en no pocas ocasiones, subyace otro tipo de interés, igualmente legítimo pero socialmente más controvertido, cuando la ubicación geográfica de la sociedad titular de las marcas lo es en un país cuyo régimen fiscal es más benevolente que el de origen en las operaciones realizadas con estos intangibles. No se trata de empresas multinacionales que ubican su sede central en determinado país, sino de empresas nacionales, con mayor o menor incidencia internacional, que constituyen sociedades en países de baja tributación y cuyo patrimonio está compuesto en exclusiva por marcas. Con ello, además de la protección que se obtiene por la separación de una parte importante de su patrimonio, se puede perseguir obtener beneficios extras por la aplicación de un régimen fiscal más suave en las operaciones que se realizan con sus marcas, normalmente mediante contratos de licencia de uso o franquicias. Este tipo de operaciones son jurídicamente complejas y no aconsejables, influyendo factores

Tasas

Modificación de tasas EPO

En una reciente notificación publicada en su página Web, la Oficina Europea de Patentes anunció que el 1 de abril de 2009 entra en vigor una nueva estructura de tasas oficiales.

La nueva estructura debe ser aplicada a las solicitudes de Patentes Europeas presentadas en o después del 1 de Abril de 2009 y las entradas en Fase regional.

Más información en:

www.abrilabogados.com

Reducción de tasas OAMI

Los estados miembros de la UE han respaldado la reducción de tasas en un 40% para Marcas Comunitarias.

La tasa de registro se eliminará y en compensación habrá un pequeño aumento de la tasa de solicitud. De la misma forma también bajará la tasa para solicitudes presentadas vía Protocolo. Las tasas entrarán en vigor una vez esté aprobado y publicado el nuevo Reglamento, que se estima tendrá lugar en junio.

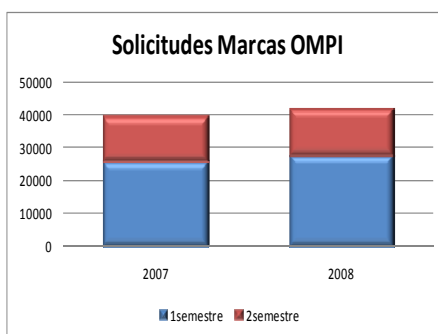
a la hora de decidirse por una estructura mercantil de estas características: la actividad que tenga la empresa principal (qué tipo producto ofrece al mercado y si es fácilmente licenciable); la situación financiera por la que atraviesa, la internacionalización o no de sus productos, y obviamente la legalidad de las operaciones a realizar ya que en muchos casos éstas se encuentran en la frontera entre lo legal y lo ilegal.

No obstante, desde aquí alentamos a poner especial cuidado en la protección jurídica que se le otorga a marcas y patentes ya que tienen un valor muy por encima del que pensamos.

Estadísticas. Marcas y Nombres de Dominio

Nuevo récord de registros internacionales de marcas en 2008

Ha aumentado el número de marcas Internacionales solicitadas durante el año 2008. Ha habido 42.075 solicitudes, lo que representa un aumento del 5,3% con respecto al año anterior, por lo que cabe afirmar que la actividad de registro internacional de marcas se ha mantenido firme a lo largo del año. Se presentaron más solicitudes de registro en el primer semestre que en el segundo semestre, señal de la ralentización económica mundial.



El dominio “.eu” alcanza los 3 millones de registros

Después de sólo dos años y medio desde la creación del dominio “.eu”, el pasado 11 de enero se registró el dominio número 3 millones, confirmando el éxito de este dominio de primer nivel que ocupa ya el noveno lugar del total de dominios en el mundo.

Tribunales

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de 15 nuevos juzgados de lo mercantil situados en Madrid, Málaga, Sevilla, Zaragoza, Las Palmas, Valencia, A Coruña, Murcia, Valladolid, Badajoz, Burgos, Elche y Vigo.

Nueve de ellos entrarán en funcionamiento el 1 de abril de 2009. Las ciudades han sido elegidas en función de la carga de trabajo.

Nuevas Tecnologías & Protección de Datos

Sentencia absolutoria para Google



Google, el mayor buscador de información del mundo creado hace 10 años, fue absuelto por la Audiencia Provincial de Barcelona al considerar que no infringe los derechos de autor del propietario de una web cuyos contenidos fueron reproducidos para ser incluidos en el motor de búsqueda de dicha compañía. La Audiencia ha puesto de manifiesto que es lícito el caching (descarga de documentos o su retransmisión, la digitalización de obras preexistentes, las reproducciones temporales o transitorias) que realiza Google ya que “no sólo no perjudica al titular ni contraría propiamente sus derechos, sino que está tácitamente aceptado por quienes cuelgan sus obras en la red sin impedir o restringir el libre acceso a las mismas”.

Keywords

La Corte de Casación francesa y el Tribunal Supremo Austriaco han remitido sendas cuestiones prejudiciales al TJCE relativas a cuatro procedimientos sobre keywords pendientes actualmente de resolución. La cuestión radica en determinar si entre las facultades de prohibición que tiene el titular de la marca se encuentra el impedir el uso como keyword de términos que se correspondan con su signo registrado. Las consecuencias económicas que podrían tener estas cuestiones prejudiciales son enormes ya que afectarían a uno de los medios de promoción más exitosos y lucrativos actuales de Internet, modelo de negocio en el que empresas como Google o Yahoo basan parte de su actividad. Más info. www.abrilabogados.com

Archivo de denuncia

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha archivado una denuncia presentada contra el programa de televisión “Aquí hay tomate”. Durante la emisión del programa los espectadores podían votar por SMS al personaje más aburrido. Por error, los números de móvil de 9 de los votantes aparecieron fugazmente junto con el texto que enviaban. Esta circunstancia provocó la denuncia de uno de los participantes. La AEPD ha archivado la denuncia apoyándose en la Stc. de la AN, que a raíz del recurso presentado por Abril Abogados, no consideró el número de móvil como dato de carácter personal.

Oficina Central Madrid
C/ Amador de los Ríos, 1, 1º
28010 Madrid
Tfno. 91 702 03 31
Fax: 91 308 37 05
abril@abrilabogados.com

Oficina Barcelona
C/ Viladomat 319, 1º - 4º
08029 Barcelona
Tfno. 93 363 42 41
Fax: 93 430 29 98
barcelona@abrilabogados.com

Oficina Murcia
C/ Princesa 12, 1ª A Of. 3
30002 Murcia
Tfno: 968 35 00 18
Fax: 968 35 02 24
murcia@abrilabogados.com

Oficina Valencia
Avda. Cortes Valencianas, 37-31B
46015 Valencia
Tfno: 96 346 53 73
Fax: 96 346 53 74
valencia@abrilabogados.com